

PARANA, 23 JUL 2018**VISTO:**

La Ley Provincial N° 8672 y las modificaciones introducidas por Ley N° 10446 y el Convenio Marco de Intercambio de Información y Colaboración Recíproca suscripto entre la Administradora Tributaria de Entre Ríos y la Municipalidad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Quinta del convenio referenciado establece un intercambio—en forma digital y material— de información catastral y valuatoria; y

Que conforme a Acta de entrega de información la Dirección de Catastro de esta Administradora Tributaria ha recepcionado la información catastral de la Municipalidad de Paraná; y

Que a través de las Direcciones de Sistemas Informáticos y de Catastro se ha efectuado una primera etapa de cruzamiento y análisis de la información catastral, determinándose diferencias en superficies de mejoras de parcelas urbanas, surgiendo a partir de su evaluación un estado de situación que amerita la incorporación de oficio de las mismas con la correspondiente adecuación de sus Valuaciones conforme a la normativa vigente; y

Que la modificación de las valuaciones fiscales se efectúa por incorporación de mejoras en el Periodo Fiscal 2018; y

Que el Artículo 17° Inciso f) de la Ley 8672 y modificatoria, establece que en caso de modificación de valuaciones por incorporaciones de oficio efectuadas en base a información suministrada por Municipalidades, Juntas de Gobierno o Comunas la notificación de las nuevas valuaciones fiscales a los contribuyentes podrá ser efectuada en el domicilio declarado por el contribuyente o por difusión de padrones; y



Que resulta conveniente efectuar las notificaciones de las nuevas valuaciones fiscales por difusión de padrones físicos e impresos en soporte papel los que se acompañan como "Anexo A" de la presente Resolución; asimismo y considerando el avance en materia tecnológica y a efectos de prever su más amplia difusión se establecen mecanismos complementarios de accesos a la información referida; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Administradora Tributaria, manifestando que no existen objeciones legales que formular al dictado de la presente; y

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 10091 y Artículo 17°, Inciso f) de la Ley Provincial 8672, texto según Ley 10446; y

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°.- Establécese la modificación de las valuaciones fiscales correspondientes al Padrón de partidas agregado como "Anexo A" por incorporación de superficies de mejora, en base a información suministrada por la Municipalidad de Paraná.

ARTICULO 2°.- Dispónese que la notificación de las nuevas valuaciones fiscales establecidas en el Artículo 1° de la presente Resolución se efectúe por difusión de padrones.

ARTICULO 3°.- Dispónese que el Padrón físico incorporado como "Anexo A", sea puesto a disposición de los titulares de las Partidas Inmobiliarias involucradas, en la Representación Territorial Paraná de la Administradora Tributaria a partir del día 30 de julio de 2018, conforme lo dispuesto mediante Artículo 17°, Inciso f) de la Ley Provincial 8672, texto según Ley 10446.

ARTICULO 4°.- Establécese que la Dirección de Sistemas Informáticos habilite a través de la página Web de la Administradora Tributaria un

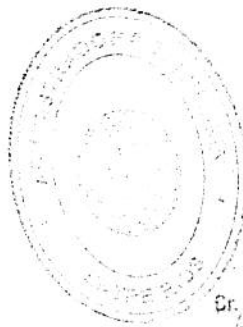



ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

mecanismo de consulta del estado de situación de las Partidas Inmobiliarias incluidas en el "Anexo A" de la presente.

ARTICULO 5°.- Las Direcciones de Impuestos, del Interior, de Catastro y de Sistemas Informáticos de esta Administradora Tributaria adoptarán todas las medidas y recaudos necesarios para la instrumentación de lo dispuesto en la presente.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.




Dr. SERGIO DANIEL GRANETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de la Provincia de Entre Ríos.